



PROCESO: Liquidatorio- Insolvencia Persona Natural
RADICADO: 680014003015-2019-00352-00

Pasa al Despacho informando que la liquidadora realizó la publicación del proceso en medio de comunicación y que Villa de San Carlos allegó liquidación actualizada de su acreencia. Para proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Encuentra el Despacho que por medio de auto de fecha 30 de septiembre de 2019 –fl. 110 y 111-, se resolvió: “**CUARTO: ORDENAR** al auxiliar de justicia que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión: 1. notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso y 2. Publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional “**EL TIEMPO**” en el que se convoque a los acreedores del deudor a fin de que hagan parte en el proceso”.

Así mismo, en cumplimiento de lo ordenado por este Despacho, la liquidadora designada MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO realizó la publicación del aviso en el diario EL TIEMPO –fl. 190- informando a los acreedores que se decretó la liquidación patrimonial de ALEX DARÍO DURÁN RAMIREZ, para que se hicieren parte en el proceso. Sin embargo, en dicha publicación no se indicó el término con el que cuentan los acreedores interesados en hacer parte del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 566 del CGP.

En consecuencia, REQUIÉRASE la liquidadora designada MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO para que realice nuevamente la publicación, con la previsión de que debe indicar que los acreedores cuentan con un término de 20 días para hacerse parte, y que debe realizar la publicación en un periodo de amplia circulación nacional: El Tiempo, El Espectador, Vanguardia Liberal, La República, Nuevo Siglo, El Frente.

RECONOCER a la DRA. MERY REY OLIVEROS, como apoderado de EMPRESA DE TRANSPORTE VILLA DE SAN CARLOS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido –fl. 198-.

NOTÍFIQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 24 de septiembre de 2020.